



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 45 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 4770/2023

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organización y Nuevas Tecnologías

Objeto: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ENLACES DE COMUNICACIONES A LA RED WAN (RED ÁREA EXTENSA) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, A LOS EFECTOS DE INTERCONECTAR LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 2/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 2/16, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 21, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 15 de noviembre del 2023, donde consta un costo estimado de Pesos mil ciento setenta y dos millones ochocientos veintiséis mil cincuenta y seis (\$1.172.826.056).

Que a fs. 26, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 233/2023 –agregada a fs. 25- en estado “Autorizado”.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 45/63 y 65/66).

Que a fs. 75, el titular de la Secretaría General de Administración instruyó a que se actualizara la previsión presupuestaria oportunamente efectuada, en virtud de la variación del tipo de cambio oficial, por lo que, a, fojas 79, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N°284/2023 -agregada a fs. 78.

Que a fs. 81/83, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.468).

Que a fs. 86, el Departamento de Presupuesto informó que se estaban realizando las gestiones tendientes a ampliar el Presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que estén en trámite y que puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que a fs. 88/110, luce la Resolución ADM N° 21/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, mediante la cual el Procurador General de la Nación interino, doctor Eduardo Casal, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se dio cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 111/113) y a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 114). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 115), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 116) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 117). Por último, se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 118/122).

Que a fs. 141, luce el Acta de Apertura N° 9/2024 de la Licitación Pública N°2/2024, de fecha 21 de marzo de 2023, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7). Monto total de la Oferta: PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$ 12.059.681.515,44).

Oferta N°2: TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-68509841-9). Monto total de la Oferta Base: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 5.541.979.370,40). Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS (\$ 507.352.032,00).

Oferta N°3: TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8). Monto total de la Oferta Base: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 2.914.119.847,44). Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 16/100 (\$ 807.811.805,16)

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 142/378.

Que a fojas 391/394, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar de los oferentes-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, resultó necesario solicitar a la Oferta N°1 -TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.- que acreditara la representación de una de los presentantes (v. fs. 403), lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 406/410).

-III-

En punto al análisis *formal* de las ofertas propiamente dichas, fue necesario requerirle a la Oferta N°1 – TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- que (v. fs. 403):

i) SUBSANE la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello, teniendo en cuenta que el monto total de su oferta es de \$12.059.681.515,44 (doce mil cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil quinientos quince con cuarenta y cuatro centavos), por lo que la garantía de Mantenimiento de la Oferta, que debe representar el 5% de ese monto, debería ascender a \$602.984.075,772. En cambio, la garantía presentada asegura el pago hasta la suma de \$590.000.000,00. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 411).

ii) REMITA el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta subsanada. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital (v. fs. 412, 414 y 415).



Luego, en orden al *análisis técnico* de las ofertas, esta Comisión requirió a la Dirección General de Desarrollo Organización y Nuevas Tecnologías que lo realizara en el ámbito de su competencia. Ello, conforme lo establecido en las "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A ese efecto, el área técnica remitió diversas consultas para que fueran cursadas a las firmas oferentes (v. fs. 417/419 y 421), las que fueron respondidas -todas- en tiempo y forma (v. fs. 422/444, de la Oferta N°1; v. fs. 447, de la Oferta N°3 y 452, de la Oferta N°2).

Luego, todas ellas fueron remitidas al área técnica para que continuara su análisis (v. fs. 446, 450 y 454).

En una segunda instancia, el área técnica requirió nuevas especificaciones a la Oferta N° 1 (v. fs. 455), lo que fue cumplido en tiempo y forma y re-enviado al área técnica (v. fs. 459).

Finalmente, el área técnica envió a esta Comisión el Informe respectivo (v. fs. 459/463), en el cual concluye que "[l]as ofertas básicas de las firmas TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. [en rigor, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.]; TELMEX S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones". En punto a las ofertas "alternativas" de Telmex S.A. y de Telecom Argentina S.A., el área técnica explicó que "[estos] oferente[s] presenta[n] una única oferta técnica para la oferta básica y alternativa. Esta última comprende una oferta económica global indivisa".

Además, explicitó el análisis económico de acuerdo a los criterios de evaluación de las ofertas, establecidos en el punto 2 del apartado de "Características de la Contratación". Así, de aquel análisis concluyó la conveniencia de la adjudicación a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., de la que resultaría "que adjudicando 142 renglones de los 152 licitados [132 de la OGI de Telecom y 10 renglones de las ofertas Obligatorias -no globales indivisas- de Telecom Argentina S.A. y de Telefónica Móviles Argentina S.A.], el monto a abonar quedaría un 16,7% por debajo del monto estimado para esos mismos 142 renglones". Luego, explicó que "la OGI de la firma TELMEX en su totalidad excede el monto estimado en más de un 42%, si bien para el resto de los renglones sólo se contemplaron los que estaban por debajo del 20%, el total a adjudicar quedaría por encima del 13% del costo estimado, pudiendo contratar enlaces en solo 85 domicilios de los 152 licitados. Finalmente, si se adjudicasen los renglones sueltos que no superen el 20% del costo estimado y sin optar por ninguna Oferta Global Indivisa, [...] sólo se adjudicarían 60 renglones, resultando la opción menos conveniente para la operatoria del Organismo" (v. fs. 459/463 y planillas anexas a fs. 464/471, 473/475 y 476/477).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, fue parcialmente cumplido por la Oferta N°1; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

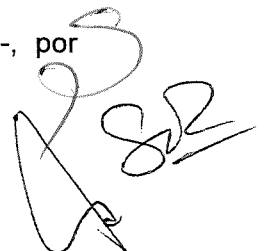
En segundo lugar, lo estipulado en el art. 7.5 y 8 -cotización-, el Cuadro Comparativo de Ofertas indicó para la Oferta N° 1, que "[e]xiste una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base a los precios cotizados para la instalación y el servicio de la oferta obligatoria" y, para la Oferta N°3, que "[e]xiste una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base a los precios cotizados para el servicio de la oferta obligatoria y de la oferta alternativa global indivisa"; todo lo cual se resuelve conforme lo establecido en el art. 8 del Pliego, según el cual, en caso de "errores de cotización", "si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado".

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: "plazo para la ejecución de las obras", "duración del contrato" y "plazo de mantenimiento de la oferta"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa

Sección Gestión de Contrataciones, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el "plazo para la ejecución de las obras" es el establecido en el punto 3 de las Características de la Contratación, la "duración del contrato" se fijó en el punto 6 de ese apartado y el "plazo de mantenimiento de la oferta" se rige por el art. 10 del Pliego.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024:

- I. ADJUDICAR la Oferta N°3 (Alternativa Global Indivisa) TELECOM ARGENTINA S.A. para los renglones N°1 a 36, 38 a 63, 65 a 78, 82 a 107, 109 a 114, 116 a 118, 121 a 124, 131, 132, 134 a 138, 140 a 146 y 150 a 152. en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 84/100 (\$ 807.811.800,84.-)
- II. ADJUDICAR a la Oferta N° 3 (Obligatoria) TELECOM ARGENTINA S.A. el Renglón N°64, en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 18.392.000.-)
- III. ADJUDICAR a la Oferta N°1 (Obligatoria) TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. los renglones N°79, 108, 115, 119, 120, 130, 147, 148 y 149, en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 49.472.795,52.-)
- IV. DESESTIMAR la Oferta N°1 (Obligatoria) -TELÉFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- para los Renglones N° 37, 80, 81, 125, 126, 127, 128, 129, 133 y 139, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- V. DESESTIMAR la Oferta N°2 (Obligatoria) -TELMEX S.A.- para los Renglones N°37, 64, 79, 80, 81, 108, 115, 119, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 139 y 147, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- VI. DESESTIMAR la Oferta N° 3 (Obligatoria) -TELECOM ARGENTINA S.A.- para los Renglones N°37, 79, 80, 81, 108, 115, 119, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 139, 147, 148 y 149, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- VII. CONSIDERAR para el Renglón N° 64, en Orden de mérito N°2, a la Oferta N°1 (Obligatoria) - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-.
- VIII. CONSIDERAR para el Renglón N° 120, 148 y 149, en orden de mérito N°2, a la Oferta N°2 (Obligatoria) -TELMEX S.A.-
- IX. DECLARAR fracasados los Renglones N° 37, 80, 81, 125, 126 a 129, 133 y 139.
- X. DESESTIMAR los Renglones N°1 a 36, 38 a 63, 65 a 78, 82 a 107, 109 a 114, 116 a 118, 121 a 124, 131, 132, 134 a 138, 140 a 146 y 150 a 152 de las Ofertas N° 1 (Obligatoria) -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-, N°2 (Obligatoria) -TELMEX S.A.- y N°3 – (Obligatoria) -TELECOM ARGENTINA S.A.-, en virtud de los "Criterios de evaluación de la oferta" establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente procedimiento de selección.
- XI. DESESTIMAR la Oferta N°2 (Alternativa Global Indivisa) -TELMEX S.A.-, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.





En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2024.-

Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL

